



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

La Orden de 30 de junio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2025-2026, en su apartado 35 dispone que, por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado y hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación podrá convocar a aspirantes de otras especialidades incluidos en las listas resultantes de los procesos descritos en su artículo 31, siempre y cuando posean alguna de las titulaciones requeridas para desempeñar puestos de interinidad de esas especialidades y que aparecen detalladas en los correspondientes anexos de las órdenes respectivas.

Con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia una vacante de plantilla a tiempo parcial de la especialidad de Máquinas, Servicios y Producción del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en el CIFP Hespérides, durante el curso 2025-2026,

DISPONGO:

PRIMERO. OBJETO.

Es objeto de la presente orden convocar a los integrantes de la lista de interinos docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que consideren que poseen conocimientos suficientes para impartir las asignaturas



atribuidas a la especialidad de Máquinas, Servicios y Producción del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y que reúnan los requisitos que se establecen a continuación:

Titulación académica:

- Ingeniería Naval y Oceánica
- Licenciatura en Máquinas Navales
- Licenciatura en Náutica y Transporte Marítimo
- Grado en Arquitectura Naval
- Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos
- Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima
- Grado en Ingeniería Aeroespacial
- Grado en Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación
- Grado en Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales
- Grado en Ingeniería de Aeronavegación
- Grado en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía
- Grado en Ingeniería de la Tecnología Minera
- Diplomatura en Máquinas Navales
- Ingeniería Técnica Aeronáutica, especialidad en Aeromotores
- Ingeniería Técnica Aeronáutica, especialidad en Aeronavegación
- Ingeniería Técnica Aeronáutica, especialidad en Aeronaves
- Ingeniería Técnica Aeronáutica, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales
- Ingeniería Técnica Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales
- Ingeniería Técnica Combustibles y Explosivos
- Ingeniería Técnica de Minas, especialidades en
- Ingeniería Técnica de Obras Públicas, en todas sus especialidades
- Ingeniería Técnica en Recursos Energéticos
- Ingeniería Técnica Explotación de Minas
- Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electricidad
- Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Mecánica
- Ingeniería Técnica Instalaciones Electromecánicas Mineras



- Ingeniería Técnica Mineralurgia y Metalurgia
- Ingeniería Técnica Naval, especialidad en Estructuras Marinas
- Ingeniería Técnica Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque.

Además de alguna de las titulaciones anteriores, los aspirantes deben poseer alguna de las que se enumeran a continuación:

1. Titulación universitaria (Diplomado o superior) de la Marina Civil con titulación profesional mínima de 2º Oficial de Puente y el título de Operador General del SMSSM.
2. Titulación universitaria (Diplomado o superior) de la Marina Civil con titulación profesional mínima de 2º Oficial de Puente.
3. Titulación universitaria (Diplomado o superior) de la Marina Civil (especialidad de Puente o Radio).
4. Titulado universitario (Diplomado o superior) con el título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura con titulación profesional mínima de Patrón de Altura.
5. Titulado universitario (Diplomado o superior) con el título de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral con titulación profesional mínima de Patrón de Litoral.
6. Título universitario (Diplomado o superior) con el título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura.

Se incluyen en esta convocatoria las titulaciones de Ingeniería Naval y Oceánica y Licenciatura en Náutica y Transporte Marítimo.

Capacitación Pedagógica:

- Formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

SEGUNDO. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los aspirantes deberán solicitar su participación al procedimiento mediante comunicación a la dirección de correo electrónico **c.urgentes@murciaeduca.es**, indicando en el asunto el DNI y el texto "Convocatoria urgente de Máquinas, Servicios y Producción" y adjuntando el



Anexo I cumplimentado, junto con una copia de las titulaciones requeridas y una copia de la capacitación pedagógica.

Las comunicaciones para solicitar participar se deben enviar **antes de las 14:00 horas del día 8 de septiembre de 2025.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y de excluidos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de alegaciones para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 68.1 y 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TERCERO. ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Para la ordenación de los aspirantes se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Orden de 30 de junio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2025-2026.

CUARTO. EFECTOS SOBRE LAS LISTAS DE INTERINIDAD

Solo entrarán a formar parte, de pleno de derecho, de la lista de interinos de la especialidad de Máquinas, Servicios y Producción del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria aquellos aspirantes que ocupen la vacante objeto de la presente convocatoria.

QUINTO.

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente orden se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Firmado electrónicamente





EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
P.D: LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA E INNOVACIÓN

(P.D. art. 3.1 de la Orden de 29 de septiembre de 2023)
María del Carmen Balsas Ramón.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Formación Profesional.

Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos.

ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA URGENTE
PARA INTERINOS DE LA ESPECIALIDAD DE MÁQUINAS, SERVICIOS Y
PRODUCCIÓN DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA
SECUNDARIA.**

D/D^a _____ con DNI _____
con _____ domicilio

teléfono de contacto _____,
correo electrónico _____ a efectos de notificaciones:
_____, actualmente en la lista de interinos
de la especialidad de _____

SOLICITA participar en el acto de adjudicación de la especialidad de
Máquinas, Servicios y Producción del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Murcia, a _____
Fdo: _____

